

REGISTRO.

PUBLICACION OFICIAL.

TOMO XII.

TRUJILLO SÁBADO 22 DE ABRIL DE 1865.

NUM. 61.

Departamental.

ACTA.

En el nombre de Dios Todo-Poderoso, Protector y conservador de los derechos de las Naciones.

En la heroica ciudad de Trujillo, Capital del Departamento de la Libertad, á los quince días del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco—Reunidos en la Plaza Mayor de esta ciudad los infrascritos con el objeto de deliberar y acordar lo conveniente en las críticas circunstancias que atraviesa la República—tuvieron en consideración:

Que la mayoría de los pueblos de la República ha desconocido la autoridad del General Don Juan Antonio Pezet por haber hollado las garantías nacionales é individuales, despues de haber vulnerado el *honor nacional*, y violado los mas sagrados deberes á que estabaligado con la Nacion.

Que la opinion nacional está en perfecta armonía con el sentir de la fuerza pública, lo cual manifiesta que la justicia de la causa revolucionaria está radicada en la conciencia de todos.

Que á parte de estas consideraciones generales, el Vice-Presidente Pezet, despues del atentado del memorable 14 de Abril ha reducido voluntariamente á la Nación á la impotencia; y esta punible conducta ha dado por resultado el tratado de 27 de Enero último.

Que la opinion pública ha acusado al General Pezet de connivencia con los Agentes de España, y ni siquiera ha pretendido vindicarse.

Que su anhelo constante desde el aciago 14 de Abril ha sido amortiguar el entusiasmo popular, mirando con el mas alto desprecio tanto á los peruanos como á nuestros hermanos los chilenos que voluntariamente vinieron á ofrecer sus vidas por conseguir la reinvindicacion del nombre Americano, haciendonos parecer abyectos y degradados.

Que ha falseado nuestro sistema democrático, atacando la independencia de los Poderes Legislativo y Judicial, atentando contra la libertad individual, esparciendo sin prévia sentencia judicial, comprimiendo la libertad de pensamiento, y asesinando á nuestros hermanos indefensos de Lima y el Callao, que manifestaron su entusiasmo por la causa nacional.

Que la resistencia armada es un derecho inherente á la soberanía nacional, cuando el mandatario erije en ley su voluntad y sus caprichos despreciando las justas quejas de los pueblos.

Y EN SU VIRTUD,

Declara Trujillo que se adhiere con el mas vivo entusiasmo á la santa revolucion iniciada en Arequipa el 28 de Febrero último, y secundada por los demas pueblos

de la República.

En consecuencia de esto—

RESUELVE:

1.º Que desconoce la autoridad del General D. Juan Antonia Pezet, por haberse hecho reo de *lesa patria*, y pide su enjuiciamiento, lo mismo que el de los Ministros que formaron el Gabinete el 27 de Enero último.

2.º Proclama al segundo Vice-presidente General D. Pedro Diez Canseco, para que asumiendo el mando supremo de la República, se encargue de la autoridad conforme á la Constitucion y leyes del Estado.

3.º Nombra por Prefecto de este Departamento al ciudadano patriota Dr. D. Bruno Bueno, Fiscal de la Ilustrísima Corte Superior para que dirija sus destinos, mientras se establece en toda la República el régimen legal; autorizandolo para que dentro de la esfera de sus atribuciones, dicte todas las medidas y providencias que conduzcan al objeto que se propone, y

4.º Nombra asi mismo Comandante General del Departamento al Coronel Don José Balta, para que constituyendose en esta ciudad y de acuerdo con la autoridad política, secuende las patriotas miras que se proponen los que suscriben, sin omitir sacrificio alguno hasta lograr la salvacion de la patria. En fé de lo cual firmamos—Manuel Casós Flores, José Felix Arias, Justiniano de La-Torre, Manuel José Checa, Manuel Tafur, José Larreta y Casanova, Gregorio Salcedo, Miguel Tafur, Clemente de la Vega, Modesto Villavicencio, José Porrás, José María Izquierdo, José M. Laines Lozada, Santiago Solano, Luis B. Castillo, Luis Mendoza, Ambrosio J. Gonzalez, José Magariños, Toribio Bejar, Julian Morales, Juan del Risco, Pedro Acosta, Benigno del Risco, Nicanor Romero, Máximo Sociago, Manuel N. Gutierrez, Manuel Cárdenas, José Zavaleta, Juan Mendez, Ricardo del Risco, Daniel López, José Patrocinio Izquierdo, Ignacio Ramirez, Pablo Argumedo, Fernando Delgado, Agustin Plaza, Roberto Franco, José del Carmen Jimenez, Meliton Gonzalez, Pedro Rondan, José Risco, José Echeverria, José Mercedes Chipuna, Manuel Baquedano, José Manuel Boza, Manuel Alva, E. Castillo, Vicente Bazan, Enrique El. Marquina, Juan Solis, Cayetano Rojas, Manuel Adrianzen, Moyses López, José Maria Casonova, Ricardo Bueno, José Felix Voto, José Matias Sanchez, Lorenzo de La-Monja, Pedro Garcia, Manuel Demetrio Gutierrez, Pablo Cáceda, Rudecindo Fajardo, Santiago Cortés, Guillermo E. Rubio, José Nalda, Santiago Pizarro, Manuel Zavala, José Manuel Escalante, José Santos Sotero, José Leyva, Mariano Sociago, Fermín Flores, Enrique Encina, José Paredes, José Manuel Caslango, José Manuel Villanueva, Pedro

Leturia, Pedro del Risco, Antonio Felices, Antonio Orbegoso, Francisco Gabirondo, Pedro Cucho, Manuel Cisneros, Francisco W. Rázuri, Juan Lozada, José Mercedes Zavala, Ricardo Ugarte, José Manuel Mayorga, Jacinto R. Balderrama, José Manuel Padierna, Miguel Torres, Ramon Castro, Norberto J. Cisneros, José del C. Ramos, José Maria Cárdenas, José Higinio Cárdenas, Nemesio Cárdenas, Pedro Ugarte y Aguirre, Raymundo Bustamante, Mercedes J. Romero, Nicolas F. Lynch, Eduardo Sazona, Nicanor Castillo, Apolinario Baella, Cayetano Arias, Juan Magan Canelo, Miguel Briseño, Marcos Gonzalez, Manuel Lozada, José López Reyna, Juan López, José-L. y Barona, Augusto Céspedes, Juan V. Cabaza, Justiniano de La-Torre, Juan Barreto, Belisario Arteaga, Felix Jimenez, Gavino Orbegoso, Manuel A. Ganoza, Gregorio Carrillo, Juan Mauuel Valle, Valentin Castillo, Anselmo de La-Torre, Santiago Urquiaga, Miguel López, Eugenio Perez, José Saavedra, Teodosio López, Fidel J. Concha, Eulojio Salas, Agustin de La-Torre y Gonzalez, Juan Quevedo, Manuel Cardoso de La-Torre, Wenceslao Rosell, Tomas Pinillos, Justiniano Borgoño, Adolfo A. López, Simon Echeverria, Ranieri Mannonucci, José Antonio Vallejo, M. Urquiaga, Modesto Santa Maria, Juan B. de la Vega, Tumoteo MacNamara, Manuel Bazan, Manuel Morales, Manuel Torres Valdivia, José Natividad Moreno.

[Siguen las firmas.]

BRUNO BUENO,

Fiscal de esta Ilma. Corte Superior de Justicia y Prefecto del Departamento de la Libertad &c.: á los pueblos de su mando.

¡TRUJILLANOS!—Hace dos dias que reunidos espontáneamente para manifestar vuestra voluntad soberana, la fuerza, de un modo alevé, sofocó vuestro patriótico entusiasmo.

Sin embargo, este entusiasmo, como que tiene por móvil la justa causa que defendeis, no se ha amortiguado; i anoche con mayor fervor espusisteis vuestras vidas con el laudable objeto de poner término á la maldadada administracion del General Pezet.

Vuestro valor i la santidad de los principios proclamados, os dieron mui pronto el triunfo. La fuerza pública, comprendiendo que su mision no es sostener el *despotismo ni la tiranía*, en pocos momentos se unió á vosotros; i hoy la fuerza i el pueblo tienen unos mismos sentimientos, piensan de un mismo modo.

Un honroso precedente está siempre unido á vuestro nombre: fuisteis los primeros en proclamar la independencia de la Patria, i vuestros esfuerzos ocupan un lugar distinguido en la historia. ¡Pues bien! no lo olvideis; i tened entendido que esta lucha es la segunda guerra por

la independencia de la Nacion. El año de mil ochocientos sesenta i cinco seréis menos valientes que el año de mil ochocientos veinte?

¡PUEBLOS DEL DEPARTAMENTO!—El General Pezet ha violado las mas sagradas garantías de nuestra Carta fundamental: despues de reducir calculadamente la Nacion á la impotencia, ha comprimido la libertad del pensamiento, ha encarcelado sin causa á los ciudadanos honrados, ha condenado al ostracismo á los que nos dieron patria, i por último ha fusilado á los patriotas de Lima y el Callao, i esta conducta ha sido observada por sus sostenedores, como lo habeis presenciado.

Semejante orden de cosas no podia subsistir por mucho tiempo; i el levantamiento unisono de la mayor parte de los pueblos de la República, es la mas penitencia prueba de la justicia de vuestra causa.

¡COMPATRIOTAS I AMIGOS!—Esta revolucion es la enseña del progreso; no os desalenteis; marchad impertérritos; que sean cuales fueren los azares de esta lucha, estará al lado de vosotros vuestro compatriota i amigo—

Bruno Bueno.

Trujillo Abril 17 de 1865.

BRUNO BUENO,

Prefecto del Departamento de la Libertad, proclamado por la voluntad general del pueblo y de la fuerza existente en esta plaza.

Teniendo en consideracion.

I. Que el objeto de la revolucion iniciada en Arequipa y secundada en los demas pueblos de la República, no es destruir la Constitucion política del Estado, sino garantir su mas estricta observancia.

II. Que á consecuencia del pronunciamiento popular y militar verificado en la noche de ayer, se ha uniformado la opinion pública, y no hay temor de que el nuevo orden de cosas sea alterado.

DECRETO:

1.º Todos los ciudadanos pueden ejercer libremente el derecho de emitir sus pensamientos por la imprenta sin mas restricciones que las impuestas por las leyes.

2.º Queda garantido el derecho de asociacion pacífica.

3.º Todos los individuos, cualquiera que sea su opinion política, serán respetados en sus personas é intereses.

4.º Los Jefes, oficiales é individuos de tropa que no quieran pertenecer á la causa unánimemente proclamada, quedan en completa libertad para dirigirse al punto que elijan, teniendo entendido que los que se pleguen á la revolucion, serán atendidos, conservados en sus puestos que ocupaban y premiados segun sean sus aptitudes, méritos y decision.

5.º El Subprefecto é Intendente de Policia queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Publíquese por bando, imprímase en los periódicos de esta capital para que llegue á conocimiento de quienes corresponde.

Dado en la casa Prefectural en Trujillo á los 17 dias del mes de Abril de 1865.—*Bruno Bueno.*—*Victor Modesto Villavicencio,* Secretario

mas
don, **UNC BUENO,**
PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CONSIDERANDO:

I. Que las guardias nacionales son la garantía mas eficaz para la defensa de los pueblos y de sus instituciones.

II. Que aun existe el Gobierno de Lima sostenido por algunas fuerzas militares.

III. Que á consecuencia del pronunciamiento verificado en la noche de ayer, se han estraviado algunas armas pertenecientes á la columna de Gendarmes.

DECRETO:

Art. 1.º Todos los Jefes de la Guardia Nacional se presentarán á esta Prefectura dentro del término de veinte y cuatro horas trayendo la respectiva lista de oficiales é individuos de tropa que está bajo su mando.

Art. 2.º Todos los individuos alistados en la guardia cívica se presentarán á hacer los ejercicios que la profesion requiere, tan luego que sean convocados por sus respectivos jefes.

3.º Todos los individuos que conserven en su poder armas pertenecientes al Estado, las presentarán en esta Prefectura bajo la mas estricta responsabilidad, y recibirán sus premios respectivos. Publíquese por bando, é imprímase en los periódicos de esta capital para que no aleguen ignorancia los individuos á quienes comprenda.

Dado en la casa prefectural en Trujillo á los 17 dias del mes de Abril de 1865.—*Bruno Bueno.*—*Victor Modesto Villavicencio,* secretario.

BRUNO BUENO,

PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Teniendo en consideracion.

I. Que se ha pronunciado á favor de la causa revolucionaria la fuerza existente en esta plaza y es necesario atender á sus exigencias;

DECRETO.

1.º Todos los comerciantes de esta plaza que tengan en la Aduana de Huanchaco efectos gravados con derechos fiscales, podrán redimirlos con una rebaja de un veinticinco por ciento de los derechos que deben pagar segun el arancel vijente:

2.º Este decreto tendrá vigor y fuerza hasta que la causa revolucionaria haya triunfado completamente en toda la República, ó hasta que el Jefe Supremo haya conseguido dichos arbitrios, para el sostenimientos de la fuerza pública.

Comuníquese á quienes corresponda; y publíquese por bando para que llegue á noticia de los interesados.

Dado en la casa Prefectural en Trujillo á los 17 dias del mes de Abril de 1865.—*Bruno Bueno.*—*Victor Modesto Villavicencio,* Secretario.

BRUNO BUENO

FISCAL DE LA ILUSTRÍSIMA CÔRTE SUPERIOR Y PREFECTO DEL DEPARTAMENTO.

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería Departamental no cuenta con los fondos necesarios para atender á las apremiantes necesidades de la situacion.

Que esta Prefectura está ámpliamente

te autorizada para las las mbvi-
dencias que el Gobierno de Trujillo de
tivo de los p... proclamados por la
revolucion.

Que el Departamento de la Libertad no cuenta con otras rentas propias que las de las Aduanas y la contribucion de industria y predios, insuficientes para llenar todas sus necesidades.

Que estando á merced del Gobierno de Lima los productos de las Islas Huaneras, que forman en su mayor parte la renta nacional, es indispensable crear nuevos arbitrios con que subvenir al sostenimiento de las fuerzas creadas para derrocar una administracion que ha traicionado la confianza pública y comprometido el honor nacional.

DECRETO:

1.º Todo individuo mayor de edad y residente en el Departamento de la Libertad, contribuirá por una sola vez con la cantidad de dos soles, quedando solo exentos de esta obligacion los que, conforme á la ley, están eximidos del pago de Contribucion.

2.º Las cantidades que se colecten en cumplimiento de este decreto, se cargarán en Tesoreria como empréstitos forzosos reconocidos á favor de cada Provincia, bajo la garantía del Gobierno que se organizará despues de derrocada la administracion Pezet.

3.º Las cantidades antes espresadas, se devolverán luego de consumada la revolucion, á las Municipalidades de cada provincia, para que bajo la inspeccion del Gobierno, sean aplicadas á las obras públicas de los pueblos y preferentemente al establecimiento y fomento de las escuelas de instruccion primaria.

4.º Los Sub-Prefectos de las provincias en cumplimiento de este decreto, procederán inmediatamente á formar, en vista de los censos formados en 1861, la lista de las personas que deben contribuir, remitiendo un ejemplar autorizado á la Tesoreria del Departamento, por el órgano de esta Prefectura, y harán efectiva la recaudacion en el perentorio término de sesenta dias. Los recaudadores que al efecto nombren los Sub-Prefectos, gozarán del 4 p. ¢ como premio de recaudacion.

5.º La Tesoreria Departamental espedirá á favor de las Municipalidades de cada provincia un certificado de la partida de cargo que se asiente por el valor que hubiese erogado, espresando en ese documento la cantidad que corresponde á cada pueblo, para que en la misma proporcion se haga la aplicacion de que habla el artículo 3.º

6.º Todos los que por la ley de 15 de Diciembre del año próximo pasado están obligados á redimir los capitales que gravan sobre los fundos rústicos y urbanos, harán la oblacion en el perentorio término de ocho dias, para los que residen en esta ciudad, y de quince para los que residan fuera, contados desde la publicacion de este decreto. La Tesoreria Departamental admitirá los enteros rebajando un quince por ciento sobre el valor abonable conforme á la ley antes citada.

7.º La Administracion del Tesoro, formará una razon de los capitales redimibles en esta Provincia, con arreglo á la cual hará efectiva la redencion por los medios coactivos de apremio y pago contra los que hubiesen dejado vencer el

terno no prescrito en el artículo anterior. En las otras provincias los Sub-Prefectos desempeñarán el cargo de Comandante en Jefe de la Tesorería.

8.º Los que en el presente han dejado trascurrir el término año fijado, sin obrar los capitales reconocidos en sus fundos, no gozarán de la rebaja del quince por ciento acordada en el artículo 6.º

Publíquese por bando, insértese en el periódico oficial y circúlese á quienes corresponda. Dado en Trujillo á 20 de Abril de 1865.—Bruno Bueno.—Victor Modesto Villavicencio, Secretario.

BRUNO BUENO

Fiscal de la Illma. Corte Superior y Prefecto del Departamento &

Teniendo en consideracion:

Que hay necesidad urgente de atender á las exigencias del servicio público, procurando fondos, y empleando las medidas mas adecuadas—

Decreto:

Art. 1.º Todos los industriales de esta Capital concurrirán á la Tesorería Departamental á sacar sus respectivas patentes correspondientes al semestre de San Juan.

Art. 2.º Se señala el término de 24 horas, contados desde la publicacion de este decreto; y las personas que no le diesen cumplimiento en dicho plazo, quedan obligadas al pago doble de derechos, por las vias coactivas de apremio y pago.

El Sub-prefecto de la provincia queda encargado del cumplimiento de este decreto, que se publicará por bando, para que llegue á conocimiento de quienes corresponda. Dado en la casa Prefectural á los 21 dias del mes de Abril de 1865.—Bruno Bueno.—Victor Modesto Villavicencio, Secretario.

República Peruana.—Sub-prefectura accidental de la Provincia de Pacasmayo.—San Pedro Abril 16 de 1865.

Al Señor Prefecto del Departamento.

S. P.

Pongo en conocimiento de US. que en la mañana de hoy ha secundado esta Provincia el voto de esa Capital, y el de la mayoría de la Nacion, desconociendo la autoridad del General D. Juan Antonio Pezet, é invocando la del segundo Vice-Presidente de la República General D. Pedro Diez Canecco.

Como Gobernador del Cercado, y por ausencia del Sub-prefecto D. Alejandro de la Fuente, me he investido de la autoridad con que me dirijo á US.; pero siendo el voto popular que las cosas continúen en el mismo estado en la provincia, se encargará del mando el Sr. Fuentes si á su ingreso quisiese aceptarlo: en su defecto, continuaré yo en él hasta que US. resuelva lo conveniente.

Por la premura del tiempo no remito á US. copia de la respectiva acta de pronunciamiento; pero lo haré por el vapor de mañana.

Dios guarde á US.—S. P.—José María Gonzalez.

República Peruana.—Comandancia General de las fuerzas del Departamento de la Libertad.—Chiclayo, Abril 15 de 1865.

Al Señor Prefecto del Departamento.

Desde que yo acepté la Subprefectura de esta Provincia, fué mi propósito trabajar con

ela en todo lo que contuviera á su engrandecimiento.—Tal era mi deber, y tócame ahora recordar á US. que el Gobierno me ha hecho la justicia de confiar en que he cumplido con él, y no podia esperarse una manifestacion desde que he pospuesto mi reposo, las sagradas imposiciones de familia y atenciones de intereses al buen desempeño de un destino que solo me ofrecia la simpatia de pueblos agradecidos. Estoy bien recompensado con ella, porque el que no pretende nada para sí, y mucho ménos de las cábalas gubernativas, siente una íntima complacencia al encontrar ciudadanos que abrigan el sentimiento de su dignidad y de su honra; que son nobles en sus aspiraciones; que son patriotas, en fin.

Nueve meses hace ya que he caminado de sacrificio en sacrificio, sin mas goce que el aplauso y beneplácito de estos pueblos; y cuando me preparaba para retirarme á la vida del labriego, me veo circundado por la sociedad culta y masas populares, instándome para que no les abandone sin realizar ántes una obra que consideran la mejor y mas trascendental de las practicadas hasta aquí;—tal es la conservacion de la honra nacional. Imposible era, Señor Prefecto, que desoyese tan santo llamamiento, ora tuviese en consideracion la deslealtad del Gabinete Supremo y la compra infame de una paz bochornosa hasta no mas, ora ser los hijos de Chiclayo el órgano de tan justa invitacion.

Accediendo, pues, á ella, he secundado en esta Ciudad desde el 12 del actual el pronunciamiento de los departamentos del Sar y de los de Cajamarca y Piura;—este último se verificó el 7 del corriente segun oficio recibido hoy;—y advierto en los habitantes de esta Provincia que se sienten orgullosos y satisfechos, tambien lo estoy yo, de haber negado su obediencia á un Gobierno que los vende, que los iba á dejar degradados, perdido el lustre que les legaron los héroes de la independencia y quien sabe si algo mas.

Los periódicos que tengo el honor de acompañar á US. le instruirán de las demas circunstancias del pronunciamiento.

En medio del regocijo que me cabe por el cumplimiento del deber en que estaba de no servir de instrumento para la consumacion de la ruina y vilipendio de la Nacion, solo me falta una aspiracion que llenar, que está acordada con el aprecio y distincion que US. me merece, con el convencimiento que abrigo de su ilustracion y patriotismo, y porque deseo vivamente que sea US. uno de los dignos colaboradores en la reconquista de nuestro honor nacional que so juzga perdida por las secciones americanas. Esa aspiracion es que secundé US. nuestro pronunciamiento que es el eco simultáneo de toda la República, y como tal, hay en repetirlo un deber, una justicia que cumplir ya como ciudadano, ya como magistrado; y aun hay mas en US.: la historia de vuestro padre que no debe ser desmentida por hechos de su posteridad.

Fiado en los sentimientos republicanos de US. espero que Trujillo, como en otros tiempos, invoque los mismos principios que sus hermanos de Chiclayo.

Dios guarde á US.—S. P.—José Balta.

EL COMANDANTE

JENERAL DEL DEPARTAMENTO,

A SUS HABITANTES.

CONCIUDADANOS:—Me he puesto á la cabeza de vosotros para ayudarlos con mis esfuerzos á coronar la noble empresa de salvar á la patria de la postracion á que la ha reducido el que recibiera de sus hijos la elevada mision de velar por su dignidad y por su honra.

LAMBAYECANOS:—Una vez mas habeis dado la prueba mas espléndida de que no transijis nunca con los que traicionan á la patria, y una vez mas, tambien recibiréis vuestro merecido galardón, porque os habeis pronunciado contra los desmanes del traidor General Pezet.

CHICLAYANOS:—Con un entusiasmo digno de vosotros habeis secundado el voto de los que, habiendo saboreado los encantos de la Libertad, no pueden permitir jamas en ser el triste juguete de los déspotas. Habeis levantado la enseña de la regeneracion con el sagrado juramento de castigar al que nos ha mancillado, y este juramento, estoy seguro, que

sabreis cumplirlo.

PACASMATINOS:—Vosotros que en todos tiempos habeis sabido rendir el debido culto á las instituciones patrias, y que habeis corrido contentos tras el sacrificio por conservar incólume la soberanía popular, hoy tambien que la veis amenazada, no habeis podido ser indiferente á tan triste perspectiva y habeis ofrecido vuestro brazo para empuñarlo en la lucha que la libertad prepara contra la tiranía.

LAMBAYECANOS, CHICLAYANOS Y PACASMATINOS:—Si os habeis dividido en territorialidades distintas para facilitar vuestras transacciones, no por eso ha desaparecido, ni ménos habeis abjurado de vuestros títulos de hermanos, y vuestros vínculos en política estrechados hoy, por la confraternidad y union os harán mas fuertes é invencibles. Habeis abrazado en comun la causa santa de los pueblos para derrocar al tirano, y estad seguros que venceréis si permanecéis unidos. Los azares por que tengais que atravesar serán otros tantos laureles que sobre vuestras frentes imprimirá la victoria, á parte de la recompensa que os acordará la madre patria.

Union y concordia es el lema que hoy habeis puesto al frente de vuestro movimiento; y si la division de vuestro territorio, os ha dado mas poder por que os habeis elevado á entidades mas respetables, constituyendos en cabezas, todo lo habeis ofrecido en aras de la patria, y mirando en nada vuestro bien particular; os habeis unido con los sacrosantos lazos de estrecha fraternidad, para correr juntos á donde os llame la salvacion de la República y obrar de consuno por la realizacion de la obra. De ello me enorgullezco por que me cabrá la honra de ser el conductor de vosotros, llevando por delante el estandarte de la eterna alianza que desde hoy habeis jurado.

TRUJILLANOS:—Vosotros, hijos de ese magnánimo pueblo, cuna de la Libertad; que os regocijais con los dorados recuerdos de la historia de nuestra emancipacion politica, alzad tambien vuestra voz con entusiasmo en esta época solemne. Si ahora no podeis hacerlo por que abogan vuestro patriotismo los esbirros del tirano, pronto me tendreis cerca de vosotros, no para llevarlos la guerra como lo habeis comprendido ya, sino para hacer huir á aquellos que cual hijos desnaturalizados de la Patria, se han convertido en instrumentos del traidor para anonadaros y oprimiros. Pronto os vereis libres de la presión de esos hombres fementidos que os quieren arrastrar al envilecimiento; y entónces tomando parte en la grande y sublime tarea de desagruar á la Nacion, trabajareis con el denuedo de vuestro carácter liberal y republicano, para hacer práctico el juramento de reconquistar nuestros derechos.

HIJOS TODOS DEL DEPARTAMENTO.—El Dios de las batallas vela por nuestra causa y bajo su patrocinio alcanzaremos, no lo dudo, el mas espléndido resultado.

Confíemos y esperemos; mientras tanto, sea cual fuere nuestra suerte, permanecerá fiel á vuestro lado, vuestro compatriota y amigo—

José Balta.

Chiclayo Abril 16 de 1865.

Francisco Posada, Sarjento Mayor de Ejército y Comandante Militar de Guadalupe.

A los habitantes del distrito.

CONCIUDADANOS:—Un dia mas de gloria para vosotros y de consuelo para nuestra Patria, es el resultado del cambio político que acabais de efectuar.

Al borde esa Patria de un insondable abismo de miseria y deshonra en que la colocara el traidor Jeneral Pezet, habeis contribuido á impedir su proxima caída, desconociendo tan aciaga administracion. Vuestros principios están consignados en el Código fundamental de la Nacion; habeis empleado los medios que la justicia y la prudencia aconsejan, y los fines coronarán vuestros esfuerzos con la salvacion que buscáis de la Patria.

CONCIUDADANOS:—Pero nada habeis hecho si en el camino que vamos á atravesar no nos alumbrá la estrella, de la UNION. Firme y seguro será nuestro paso siempre que rompiendo toda interdiccion personal é olvidando

pasados disgustos veamos en cada compatriota un hermano, un amigo, un compañero. Así seremos fuertes y llegaremos pronto y felizmente al término deseado.

GUADALUPANOS.—Separados en cuanto al órden administrativo de nuestra antigua metrópoli, la ciudad de Chiclayo, nos vemos hoy mas unidos por la identidad de sentimientos. Robustecido este valle con la fuerza de su merecida elevacion al rango de Provincia, están mas consolidadas las relaciones de amistad, intereses y principios con la de Chiclayo.

AMIGOS.—Os felicito por la atinada eleccion que habeis hecho en el Sr. D. Tinoteo Plaza confiándole el mando político de este distrito, y os doy las mas espresivas gracias por haber depositado en mí el de la Comandancia Militar, sin atender á mi demérito. Para corresponderos tan elevada confianza, gustoso abandonaré el reposo del hogar doméstico y volviendo á la vida del soldado, mi arriñonada espada defenderá la santa causa que habeis proclamado. Donde quiera, que con el título que me habeis honrado ó de simple ciudadano me necesitaseis, allí me tendreis despreciando los peligros y protestandoos que de vuestro lado no faltará.

Francisco Posada.

Guadalupe Abril 15 de 1865.

ACTA.

En la ciudad de San Miguel de Piura á los siete dias del mes de Abril de 1865 años: reunidas las autoridades y ciudadanos que abajo suscriben, por invitacion del Sr. D. Miguel Valle-Riestra, espuso este, que habiendose adherido parte de las fuerzas de gendarmes al movimiento revolucionario acaudillado por Don Leonidas Echeandia, y teniendo motivo para dudar de la lealtad del resto de la fuerza, se veia obligado á dimitir el cargo de Prefecto del Departamento con que le honró el Gobierno y que hacia la dimision ante la junta de los notables de la ciudad á fin de que ella adoptase las medidas necesarias para conservar el órden en tan graves y difíciles circunstancias. Y habiendo el Sr. Valle-Riestra retirádose del salon, despues de esta esposicion, la junta teniendo en consideracion:

Que el triunfo espléndido é incruento del movimiento acudillado por D. Leonidas Echeandia, demostraban el deseo general de un cambio de Gobierno; y que los motivos legados por la ciudad de Arequipa en su acta de primero de Marzo justifican suficientemente el ejercicio del derecho de insurreccion contra el gobierno actual.

RESOLVIÓ:

1.º Que se adhiera al programa de la ciudad de Arequipa, declarando que el General D. Juan Antonio Pezet, ha vacado de hecho en la Presidencia de la República, y que debe sucederle constitucionalmente el segundo Vice-Presidente General D. Pedro Diez Caneco. Y que nombra de Prefecto del Departamento á D. José Maria Seminario y Vazcones para que gobierne con arreglo á la Constitucion y á las leyes; invistiéndole no obstante de las facultades necesarias para llevar á feliz término la revolucion anterior.

En fé de lo cual firmaron.—Juan Seminario y Castillo, Francisco X. del Villar, Cura y Vicario; Manuel J. Serra, Alcalde Municipal; José Maria Seminario y Vazcones, Tomas Cortes, Juan Melendez, José Ignacio Tavara, Ignacio Escudero, Juan I. Elguera, Ramon Manzanares, Felix Leon, Juan de Mata Manrique, Felix Escudero, Baltazar Leon y Seminario, José Gutierrez, Eduardo Elizaguirre, Trinidad Guerra, Fernando Seminario, Saturnino Velasquez, Manuel Urbina, Guillermo Ruidias, Pedro Guzman, Francisco Hidalgo, José Maria Jimenez, Ramon Diaz, Leonidas Echeandia, Enrique Espinoza, Francisco Montero, Vicente V. Espinoza, Valentin Albuja, Juan Aliaga, Francisco de P. Garcia, Juan Ruidias, Nicanor Rodriguez, Manuel V. Rios, Daniel Franco, Eduardo Romero, José Eléspuru, José Manuel de los Rios, José Ovalle, José Maria Espinoza, Toribio Guerrero, Pedro Garcés, Simon Carrion, Federico Ramos, Luis Guzman, José del C. Guaylupo, Baltazar Coronel, José Maria Ovalle, Rafael Garcia Varillas, Agustin López, Pedro C. Arrece, Ramon Ruidias, Jose Castro Cornejo, Miguel Almestar, Diego Ibarra Grillo,

lo, José T. P. Pa. Gabriel Ojeda, José del Carmen Carrion, N. Ovalle, Anibal Monzon, Juan A. Ibarra, Manuel José Espinoza, Luis Montenegro, Jose del C. Galecio. Siguen las firmas.

ACTA.

En la ciudad de San Miguel de Piura, á los ocho dias del mes de Abril del año de 1865.

Reunida la junta de notables que convocó el ex-Prefecto Coronel graduado D. Miguel Valle-Riestra para dimitir ante ella el mando político del Departamento en consecuencia de la presion ejercida por el pueblo insurreccionado contra la administracion del General D. Juan Antonio Pezet; y teniendo en consideracion que en las situaciones violentas y anormales, es indispensable al desarrollo y buen resultado de los sucesos ensanchar y robustecer la accion de la autoridad con la reconcentracion del poder como base de la unidad gubernativa; y á que el ciudadano D. José Maria Seminario, ha hecho renuncia del cargo de Prefecto con que lo invistiera esta junta, en los premiosos momentos en que el pueblo embriagado con el triunfo y en su exeso de patriota excitacion podia comprometer la tranquilidad ya restablecida. Resuelve, de acuerdo siempre con los principios proclamados por la revolucion y consignados en la acta anterior: que invista el carácter de Prefecto el ciudadano D. Leonidas Echeandia, reasumiendose en él la autoridad política y militar del Departamento é invistiéndole de las facultades necesarias para que conforme á las leyes, desempeñe las que le están encomendadas en la difícil situacion en que se halla colocado.

En fé de lo cual firmaron.—José Maria Seminario y Vazcones, Manuel J. Serra, Alcalde Municipal; Carlos A. del Valle, Sindico; Felix Escudero, Baltazar Leon, Juan Melendez, Juan Seminario y Castillo, José I. Tavara, Juan I. Helguera, Felix Leon, Eduardo Byzaguirre Ramon Manzanares, Juan de Mata Manrique, José Gutierrez, Valentin Albuja, Fernando Seminario, Trinidad Guerra, Manuel Urbina, Pablo Vasquez, Saturnino Velasquez, Daniel Franco, Enrique Espinoza, Juan Ruidias, Francisco de Paula Garcia, Manuel Vicente Rios, Juan Aliaga, Pedro Guzman, Pedro Garcia Varillas, Guillermo Ruidias, Vicente Vidal Espinoza, José Maria Jimenez, Ramon Diaz, Simon Carrion, Tomas Cortes, Juan Monasterio, Eduardo Romero, José Maria de los Rios, José Eléspuru, José Ovalle, José Maria Espinoza, Federico Ramos, Luis Guzman, José Maria Ovalle, José Castro Cornejo, Cipriano Valdivieso, Francisco Guzman Paz, Manuel Orejuela, José Navarrete, José Maria Guzman, Luis Guzman, Pedro C. Arrece, Manuel Trinidad Prieto, Francisco J. Aguilar, Rafael Garcia Varillas, Nicanor Rodriguez, Manuel Paz, Agustin López, Pedro Garcés, Toribio Guerrero, Martin Herrera, Federico Epié, Ramon Ruidias, Baltazar Coronel, Federico Rebollo, José del C. Guaylupo, José del C. Galecio, Luis Montenegro, Manuel José Espinoza, Juan Antonio Neira, Anibal Monzon, Juan N. Ovalle, José del C. Carrion, José Tomas Paz, Diego Ibarra Grillo, Manuel Almestar, Gabriel Ojeda. Siguen las firmas.

Piuranos.

La campana de la revolucion liere vuestros oidos.

¿Sabeis lo que significa este sonido? Es la potente voz de un pueblo libre que protesta ante dos mundos por que le arrebatan su honra, le conculcan sus derechos y le arrancan su tesoro.

¡CIUDADANOS! ¿LA OIREIS?

El eco de la voluntad nacional, que corre toda la estension de la República en pos prosélitos patriotas para derrocar, hecho pedazos, el mas grande poder que ella levanta.

¡PIURANOS! ¿FALTAREIS?

La jenerala, en fin, del ciudadano inermes, que en los grandes conflictos nacionales, le

designa el lugar de alojamiento del conde.

¿VALIENTOS O HEMBLAREIS? ¿O HABREIS O ENSORDECIDO? Imposible, á la de la patria los pitaranos, nunca tienen ni faltan ni ensordecen Acudid, que para, vuestro compatriota—

Leonidas Echeandia

Piura, Abril 7 de 1865.

EL PREFECTO Y COMANDANTE JENERAL DEL DEPARTAMENTO.

A SUS CONCIUDADANOS.

CONCIUDADANOS.—Vosotros habeis presenciado los acontecimientos de ayer. La fuerza de gendarmes fraternizó con el Pueblo, y la revolucion se consumó sin que una gota de sangre la manchara.

Tan jeneral, tan espontánea, tan profunda es la indignacion, con que mira esta heroica Capital al Gobierno que celebró el inicuo y humillante tratado de 27 de Enero.

CONCIUDADANOS.—Me congratulo con vosotros por la elocuente y alta protesta que habeis hecho contra la afrenta Pezet-Pareja. De hoy mas habeis conquistado el rango que os era debido entre los Departamentos de la República; y la República, y la América entera os contemplará con simpatia y respeto.

CONCIUDADANOS.—La junta de notables me ha investido hoy con el poder político y militar del Departamento; yo no usaré de tan tremenda facultad sino en cuanto sea necesario para conservar el nuevo órden de cosas, y obtener el triunfo de la mas santa de las revoluciones.

Lo obtendremos, ciudadanos, completo y fecundo. Sed unidos y constantes y virtuosos como lo habeis sido ayer y siempre: la revolucion recorrerá triunfante el Norte de la República y disipará con su ardiente soplo esa negra sombra de Gobierno que aun oprime la Capital.

Leonidas Echeandia.

Piura, Abril 8 de 1865.

SECCION EDITORIAL.

El entusiasmo popular por la causa de los pueblos progresa, y está produciendo benéficos resultados. Desde Tumbes hasta Santa, los pueblos están armados para sostener los principios proclamados por la revolucion. Dios proteje esta causa, pues vá triunfando sin efusion de sangre. El Pueblo y la tropa, piensan hoy de un mismo modo; y los despotas que en todo tiempo han procurado tener en discordia al ciudadano y al soldado, están recibiendo una amarga leccion de desengaño. No hay remedio! La justicia triunfa, los principios republicanos están ya arraigados en la conciencia de los pueblos, el impulso está dado y los pueblos marchan á pasos agigantados en pos de la salvacion de sus derechos.

El honor nacional está vulnerado; sin embargo, los esfuerzos de los libres, pronto cicatrizarán las hondas heridas que ha inferido á la madre Patria, la malhadada administracion Pezet. El tirano tiembla al ver su propia obra; la conciencia de su perfidia le aterra, y casi no encuentra rincón seguro sobre la tierra para ocultar su crimen [traidor! ya es tarde, la hora de tu última agonía ha llegado. ¿conoces cuantos males has hecho á la humanidad?